

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 13 de mayo del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., julio 21 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., julio veintiuno del dos mil veintidós.

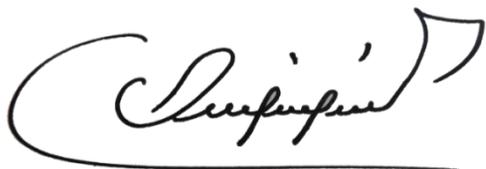
Revisado el presente proceso **DIVISORIO** promovido por la señora **ALEXANDRA BAQUERO CASTIBLANCO** en contra de la señora **ASCENETH ECHEVERRI MARULANDA**, se advierte que en auto de Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021) se cometió un error involuntario al momento de indicar: *"tégase notificado por conducta concluyente a la demandada en este proceso, señora **ASCENETH ECHEVERRI MARULANDA** del auto que admitió la presente demanda en su contra y demás providencias dictadas en este proceso, dicha notificación se considera surtida el día 20 de agosto de 2021, fecha de presentación del escrito"*, cuando en realidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, la demandada se entiende notificada el día en que se notificó el auto antes referenciado; en razón de lo cual, el Despacho ordena que para todos sus efectos legales debe tenerse notificada a la demandada señora **ASCENETH ECHEVERRI MARULANDA**, el 19 de Octubre del 2021.

En atención a lo manifestado mediante el escrito obrante en la anotación No. 28 del expediente, el Despacho considera procedente aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **JUAN PABLO MORENO MONCADA**, conferido para actuar en representación de la parte demandada señora **ASCENETH ECHEVERRI MARULANDA**, por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso.

Así mismo, en atención a las solicitudes que anteceden, se reconoce personería a la abogada **INGRID LORENA BURITICA RODRIGUEZ**, para representar a la demandada señora **ASCENETH ECHEVERRI MARULANDA**, en este asunto de conformidad con el poder a ella conferido.

Una vez notificado y ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso consagrado en los Arts. 409 y 419 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de julio de 2022. No. 128



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07609093569c90868ac4ef89a3267060490ed6e3bfb153d728ad0c8c42bfe982**

Documento generado en 19/07/2022 06:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>